

# ACTAS



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

## CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SESIÓN PERÍODO EXTRAORDINARIO

ACTA 023 DE 2015

- FECHA: El Carmen de Viboral, Domingo 19 de abril.
- LUGAR: Recinto de Sesiones Concejo Municipal.
- HORA: De las 10:00 a las 13:55 horas.
- ASISTENTES: HONORABLES CONCEJALES:  
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
Presidenta  
HUGO RAMÍRO ARBELÁEZ OSORIO  
Vicepresidente Primero  
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ  
Vicepresidente Segundo  
  
HERNÁN DE JESÚS ALZATE  
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO  
RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO  
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA  
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ (AUSENTE SIN EXCUSA)  
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO (10:23)  
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA (10:30)  
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ  
JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ  
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO
- INVITADOS: Abogado Jaime Naranjo García,  
Dirección de Titulación Minera  
Gobernación de Antioquia  
  
Señor Pedro María Chica Quiroz,  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral  
  
Joven Diego Mauricio Orozco Layos,  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral  
  
Joven María Isabel Rodríguez Salazar,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral  
  
Señor Diosdado Quintero Giraldo,  
Presidente J.A.C  
Vereda la Esperanza  
El Carmen de Viboral

Doctor Roberto Orozco Zuluaga,  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral

Señor Arturo Montoya Ramírez,  
Comité Departamental del Agua y de la Vida  
El Carmen de Viboral

Señor Francisco Javier Osorio,  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral

Señora Flor Gallego Hernández,  
MOVICE-MOVITE  
El Carmen de Viboral

Señor Yeison Castro  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral

Joven Santiago Andrés Hoyos,  
Estudiante de Ingeniería de Minas

Señor José Castaño,  
Líder Comunitario  
El Carmen de Viboral

Doctora Diana Henao García,  
Jefe de oficina Ordenamiento Territorial  
CORNARE

PRESENCIA DE: Abogado Néstor Joaquín Martínez Jiménez  
Alcalde Municipal  
El Carmen de Viboral

Abogada Liceth Yorleny Pérez Gallo,  
Directora Administrativa  
Alcaldía Municipal  
El Carmen de Viboral

Sociólogo Jeyrsson Alid Zuluaga Jaramillo,  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal  
El Carmen de Viboral

Ingeniero Huber Estrada Gómez,  
Jefe de Oficina UGAM-UMATA  
Alcaldía Municipal  
El Carmen de Viboral

Contadora Pública Mónica Isabel Arroyave,  
Gerente La Cimarrona ESP  
El Carmen de Viboral

Especialista María Eugenia García García,  
Directora Instituto de Cultura  
El Carmen de Viboral

Abogado Rodrigo Orozco Montoya,  
Asesor Jurídico  
Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

Doctora Liliana Alzate,  
Directora Regional  
CORNARE

Joven Andrés Felipe Arbeláez,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral

Joven Sara Saldarriaga,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral

Joven Valentina Castaño,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral

Joven María Isabel Rodríguez,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral

Joven Juan Diego Betancur,  
Colectivo Antorcha  
El Carmen de Viboral

Señor Carlos Martínez,  
Presidente ASOCOMUNAL  
El Carmen de Viboral

Señor Carlos Mario Hernández,  
Presidente J.A.C La Milagrosa  
El Carmen de Viboral

Señora María Cemida Cardona,  
Representante J.A.C San Vicente  
El Carmen de Viboral

Señor Argemiro Jaramillo,  
Presidente J.A.C Samaria  
El Carmen de Viboral

Señora Alba Lucia Gómez,  
Asesora CONCIUDADANIA  
El Carmen de Viboral

Señora Elcy moreno,  
Representante Legal  
Cooperativa Alborada  
El Carmen de Viboral

Señora Magnolia Hernández,  
Gerente Nueva Alborada S.A.S  
El Carmen de Viboral  
Estudiantes Institución Educativa La Aurora,  
Grado 11°  
El Carmen de Viboral

Demás comunidad asiste.

Con la presencia de Viboral TV

Se anexa listado de asistencia a la presente Acta.

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del día
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Oración
4. Himno al Municipio de El Carmen de Viboral
5. Discusión y aprobación del Acta Plenaria 022 de 2015
6. Audiencia Publica
- 6.1 Espacio para la intervención del Abogado Jaime Naranjo García,  
Dirección de Titulación Minera, Gobernación de Antioquia
- 6.3 Espacio para la Comunidad Inscrita
- 6.4 Espacio para los Concejales
7. Lectura de Comunicaciones
8. Propositiones y Asuntos Varios
9. Cierre de la Sesión

## DESARROLLO

### 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Fue aprobado con diez (10) votos positivos. Ausente sin excusa los Concejales Héctor Fabio Gómez Ramírez y John Fredy Quintero Zuluaga y con excusa el Concejal Alpidio López Restrepo.

### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A la Plenaria asistieron todos los Corporados. Los Concejales John Fredy Quintero Zuluaga y Alpidio López Restrepo se hicieron presentes posteriormente a la sesión. El Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez no asistió a la sesión.

### 3. ORACIÓN

Fue realizada por el Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo.

### 4. HIMNO AL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonaron el Himno a nuestro Municipio.

### 5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA PLENARIA 022 DE 2015.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta el Acta 022 de 2015, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	AUS
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	AUS
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	AUS
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 10 VOTOS

TOTAL VOTOS: 10

Como consecuencia fue aprobada con diez (10) votos positivos.

### 6. AUDIENCIA PÚBLICA

#### 6.1 ESPACIO PARA LA INTERVENCIÓN DEL ABOGADO JAIME NARANJO GARCIA, DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Inició recordando su participación en la sesión del 4 de febrero en la que explicó los aspectos generales del Decreto 2691 de 2014 por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 37 del código de minas.

Comentó que la presentación en esta sesión irá dirigida a informar la importancia y los alcances de este Decreto.

Expresó que con relación al Decreto cuentan con antecedentes de la Sentencia 123 de 2014 por medio de la cual la Corte Constitucional se pronuncia en relación con el artículo 37 del código de minas.

Este artículo dice que las autoridades regionales, seccionales o locales no podrán establecer áreas de sus territorios que puedan quedar permanente o extraordinariamente excluidas de la actividad minera.

Es decir que, los entes territoriales no tienen competencia para decir, "en mi territorio no se hará minería", salvo algunas excepciones legales que contempla la misma norma.

Manifestó que la facultad de otorgar títulos mineros la tiene la Agencia Nacional Minera. En Antioquia está la única entidad departamental que cuenta con delegación para otorgar estos títulos.

Para la Sentencia 123 dijo que si un ciudadano presenta una demanda de constitucionalidad contra el artículo 37, la Corte se pronuncia a través de la Sentencia 123 en donde reconoce que los municipios tienen competencias otorgadas por la Carta Fundamental, como decidir sobre el territorio, su organización, recursos naturales, entre otros. La Corte dice, entonces, que si bien la capacidad para otorgar títulos mineros está encabezada por la Nación, los municipios deben ser tenidos en cuenta en este proceso de titulación sin que ello signifique que pueden otorgar el título minero.

Continuó diciendo que cuando se produce la Sentencia, la Corte Constitucional invita al Gobierno Nacional para que instrumentalice esa participación y así hacerla efectiva.

Comentó que hasta que se produjo la Sentencia el 23 de diciembre de 2014, fecha en la que se expidió el Decreto Reglamentario, el Ministerio preparó un proyecto al que le hicieron algunas observaciones que no fueron tenidas en cuenta.

Explicó que las observaciones planteadas hacen referencia a que la Sentencia de la Corte exige una participación efectiva de las entidades territoriales pero dijo no verlo así, le pareció que la discusión no se da frente a trámites que afecten a los municipios sino que se convirtió en un tema general. Que los términos que fueron concebidos son muy cortos a efecto de que los municipios a través de sus Concejos puedan hacer todo lo que la norma contempla (estudio, expedición de Acuerdo Municipal, entre otros).

Anotó que el Decreto presupuestalmente establece que son los municipios los que deben correr con los gastos que demande el Acuerdo y se les traslada a los entes municipales esa responsabilidad.

Comentó que este Decreto como norma, goza de presunción de validez y de legalidad que debe ser aplicada y promovida por todos si se quieren establecer medidas de protección frente a la explotación minera.

Explicó que la expedición del Decreto 2691 significa que entró en vigencia el 23 de diciembre de 2014 y debe ser cumplido desde ese momento por la autoridad minera. El Decreto rige y aplica para todas las propuestas de contrato que venían en curso.

Anotó que un título minero es un acto complejo en el que una persona con capacidad de explotar unos minerales del Estado, le pide a la autoridad minera la autorización para hacerlo y esta es dada luego de cumplir ciertos requisitos.

Manifestó que este Decreto dice: *“todo lo que ya está concesionado y tiene título minero hay que respetarlo”*. Aplicable para todas las propuestas que venían en curso y para las que se presenten del 23 de diciembre de 2014 en adelante.

Explicó que la expedición del Decreto, para los municipios, implica la expedición de un Acuerdo Municipal en el que se concreta la intención de establecer medidas de protección, se indican las causas y fines que se persiguen. Este acuerdo debe estar sustentado por estudios técnicos con razones científicas que paga el mismo municipio.

Apuntó que estos Acuerdos deben ser coherentes con los Esquemas de Ordenamiento Territorial o los Planes Básicos de cada municipio, además de recaer en zonas previamente delimitadas por la jurisdicción, es decir que, todo el territorio municipal no puede ser objeto de esas medidas.

Seguidamente habló del desarrollo del Decreto, para el que anotó que una vez se profiera el Acuerdo, el municipio debe solicitar al Ministerio de Minas y Energía la aplicación de las medidas y el cumplimiento de las mismas.

Finalmente manifestó que aparte de que el Decreto presenta muchas observaciones, hay municipios que están de acuerdo con este y otros que no lo están, además de ciudadanos que han abogado para que salga del ordenamiento jurídico.

Para el Acuerdo Municipal dijo que no se pronunciaría frente al mismo pues estaría exponiendo prejuicios, aunque comentó que este debe contener áreas concretas del territorio y medidas de protección.

## 6.2 ESPACIO PARA LA COMUNIDAD INSCRITA

6.2.1 PEDRO MARÍA CHICA QUIROGA: manifestó que la principal preocupación en cuanto a la minería en el territorio del Oriente antioqueño es el tema energético. Este sector antioqueño registra con dolor el proyecto megaenergético de más de 30 ó 40 años que significó inclusive volvernos objetivo militar en el marco del conflicto.

Por lo tanto, planteó que la reacción de la organización ciudadana frente a la planeación de este tipo de proyectos, es una constante y cree que en la exposición de motivos se maneja de manera apropiada.

Se refirió a la preocupación ante si el Acuerdo concuerda con lo que pide el Decreto, en términos de que la autoridad municipal construya elementos jurídicos de blindaje para salirle al paso al tema de titulación minera, por lo menos en El Carmen de Viboral.

Comentó que varios colectivos de movilización para la protección ambiental y de recursos humanos han demandado la norma, esperando que prospere jurídicamente a favor nuestro.

Expresó que los alcaldes de épocas anteriores lograban luchar contra este tipo de proyectos de manera unificada, pero a los más actuales, esto se les olvidó. Para lo que propone que los municipios del Oriente antioqueño trabajen conjuntamente en el tema minero.

Dijo que el Decreto tiene razón, además de la Sentencia producida por la Corte, frente a la movilización ciudadana. Anotó que no leer el Decreto con detenimiento significa una ingenuidad en términos de movimiento ciudadano y político, pues frente a hechos cumplidos de carácter jurídico no hay qué hacer.

Expresó que en megaproyectos como este, solo la movilización ciudadana puede hacer algo para detenerlos. Para lo anterior ejemplificó con el caso de Porvenir 1 pero también del no logrado en el Porvenir 2.

Planteó que todos esos proyectos pueden detenerse si se juntan la comunidad y el poder político local con su capacidad de alianza, que dice, no existe en el momento.

Aludió la manera en que gobierna Sergio Fajardo que pertenece a su mismo partido político. Hizo de manera respetuosa un llamado pues considera que no arriesgan frente al Gobierno Nacional en materia minera para proteger al Departamento de Antioquia, en términos de regular y controlar más.

Llamó la atención ante el futuro político de este gobernante que está en riesgo y en vilo por parte de la Procuraduría General de la Nación, precisamente por firmar un título minero. Añadió que la sandez viene desde los asesores y el soporte que tiene el Departamento, y apuntó la necesidad de organización política de los alcaldes, corporados y la Gobernación de Antioquia para defender la riqueza natural.

6.2.2 DIEGO MAURICIO OROZCO LAYOS: manifestó ser estudiante de derecho de la Universidad Católica de Oriente y reconocido defensor de derechos humanos.

Expuso que en el artículo 37 de la ley 685 de 2001, se establece una prohibición legal. Pasó a la reglamentación de este artículo que hace el Decreto 0934 de 2013 firmado y sancionado por el actual Presidente Juan Manuel Santos.

Después de mencionar a qué hace referencia cada uno, se preguntó por el cambio de posición que hizo el Gobierno., debido a unos ajustes en la reglamentación.

Comentó que luego aparece el Decreto 2691 de 2013 en el que está el artículo 3 (Solicitud de Acuerdo de las autoridades Territoriales). Subrayó que, como tal, el Proyecto de Acuerdo 006 sería solo una solicitud que puede o no ser acatada.

Manifestó que el artículo 7 del mencionado Decreto establece la posibilidad de consultar a las empresas con intereses en el área o gremio minero, lo cual se tendrá en cuenta para las decisiones al respecto. Para esto mencionó el caso del Departamento del Tolima.



Expuso el artículo 9 del Decreto 2891 que hace referencia a que la decisión consistirá en la emisión o no de las medidas. Dijo que la intervención que acá se haga va a ser tenida en cuenta para tomar una decisión.

Expresó que no hubo rigurosidad técnica en el estudio durante los 3 meses que tuvo el Concejo. Enfatizó en el hecho de que estos hayan hecho un "copie y pegue" del Plan de Ordenamiento territorial. Y anotó también, que este estudio debió ser mandado a realizar exclusivamente para eso.

Determinó que el Proyecto de Acuerdo no es un medio idóneo para lograr la efectiva protección del territorio, y propuso que se realice una consulta popular en la que se le pregunte a la ciudadanía si quiere o no minería en el territorio de el Carmen de Viboral, como lo hicieron en Piedras, Tolima.

Comentó los fundamentos normativos de esta propuesta mencionando algunas leyes con las que afirmó que se debe elevar como principio fundamental la participación democrática de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afecte y asimismo ejercer acciones públicas en las que el Alcalde convocará a los habitantes a responder a esta consulta popular de nivel municipal.

Manifestó que debe haber un concepto previo por parte del Concejo sobre la conveniencia de esta consulta, exaltó el artículo 55 de la ley 134, este dice que la decisión del pueblo en una consulta popular será obligatoria.

Mencionó también al artículo 56 que plantea los efectos de la consulta y la presencia de las medidas que deberán tomarse para hacerlas efectivas, también expuso el argumento con el que se dio validez a la consulta popular en el Departamento del Tolima, para el que participó un considerable número de personas.

Indicó que el artículo 3 de la Constitución hace referencia al poder público desde el pueblo, reafirmó que a partir de la consulta popular se corta de raíz cualquier posibilidad de minería a gran escala en nuestro municipio para concluir, pidió a la comunidad defender su soberanía ante el cuidado de los recursos ambientales.

Se anexa proyección a la presente acta.

6.2.3 MARIA ISABEL ROGRÍGUEZ SALAZAR: se refirió al artículo 1 de la Constitución Política de Colombia como una utopía en tanto el tema de interés general no se diagnostica, no se genera una solución a partir del diagnóstico que no hizo parte de un trabajo de campo, de integración, de participación de la comunidad.

Manifestó que es imposible hablar en términos de interés general cuando las decisiones más relevantes para un país son tomadas por un grupo de personas que poseen una connotación de laboratorio, y se

refirió a laboratorio porque investigan y crean a partir de lo que ellos ven a través del espejo y el resultado obtenido plantea soluciones a problemas que ellos mismos identificaron sin tener en cuenta la opinión de toda la comunidad. Apuntó que así, están trabajando al revés.

Comentó que cuando el Estado logre reunirse con el pueblo se podrá hablar de un tema de realidad y se pasará de un discurso político a un trabajo de campo real.

Expresó que las políticas públicas deben surgir de las necesidades del bien común, para esto, los habitantes deben unirse y alzar la voz con criterio en pro de la Patria, el medio ambiente y la comunidad, apoyó la consulta popular y dijo no, al silencio del pueblo que se convierte en cómplice de la injusticia.

6.2.4 DIOSDADO QUINTERO GIRALDO: dijo esperar que los corporados jueguen un papel importante en cuanto al Acuerdo, en el que se dispone el futuro del municipio.

Comentó que EPM está realizando estudios para implantar una red en zona de protección del Carmen de Viboral, para lo que debe decidir el Ministerio y no la Corporación Autónoma. Para esto se talaron árboles de más de dos metros de diámetro, por lo cual hay una demanda por parte de una persona natural evocando el principio del medio ambiente.

Mencionó los casos de explotación de minería en Santo Domingo y el Melcocho que fueron expulsados por una ONG ambientalista de Cocorná, y con esto quiso enfatizar en lo que no hemos hecho los habitantes del Carmen.

Se preguntó por el ambiente sano que les dejarán a los habitantes del corregimiento La Esperanza y el límite con Cocorná pues con esto se seguirá respirando cianuro y mercurio, además de afectar al río.

Indagó por la presencia de la gente de Los Cañones, quienes son los más afectados, además se unió a la mención del caso del Tolima, pidiendo autonomía en los territorios.

Expresó que los entes territoriales encabezados por los alcaldes no pueden tomar decisiones, lo que implica un duro golpe para el municipio. Expresó a los Corporados la existencia de unas garantías que deben ser buscadas en la Constitución Política para poder argumentar en contra de la minería.

Pidió acrecentar la semilla de la participación ciudadana por el futuro, los recursos hídricos y el hermoso paisaje del municipio, finalmente comentó que al parecer se han venido moviendo los límites veredales, pues una parte que pertenece a La Esperanza resulta ser de San Vicente. Y preguntó por las funciones del Concejo ante el tema de las veredas limítrofes, además de comentar que se está perdiendo el área política.

6.2.5 ROBERTO ZULUAGA OROZCO: comentó que en este caso no debe integrarse al alcalde porque es una norma que abusivamente se impuso, por parte del Estado, a los municipios y alcaldes para cumplir un objetivo el 7 de mayo.

Apuntó a que La Corte Constitucional rescató el principio de la coordinación y concurrencia que tiene los municipios en su autonomía y capacidad de actuar, para la ley 20 de 1969 dijo que el subsuelo era declarado propiedad del Estado. Pero los municipios tienen derecho a reglamentar el PBOT, la organización metódica manejada de otra manera que no tenga impacto grave en el municipio.

Comentó que la obligación para los municipios de pagar los estudios de estos proyectos, los envuelven en un lío financiero y administrativo en la necesidad de crear más burocracia. Preguntó por las formas de mitigar ese riesgo pues lo considera el aspecto más grave de este asunto, además de perder capacidad de opinar con validez.

Expresó que los municipios junto con el Gobierno deberían decidir si se lleva a cabo o no la participación minera; Anotó que el gobierno acrecentó esta actividad por ser la que permitió el crecimiento económico del país.

Mencionó que el Acuerdo debe mejorarse en aspectos relacionados con la exclusión de minería por hectáreas pues debería hablarse de polígonos. También por orden de redacción, sugirió cambiar el orden de las veredas expuestas en la lista, que deberían estar ubicadas alfabéticamente y al frente mencionar las hectáreas implicadas.

Propuso un cambio para el artículo 5, que debería decir, "el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción". Para el artículo 2 sugirió cambiar la palabra "propuestas" por "establecidas", e igualmente en el artículo 1; Comentó que el problema de Colombia es no exigir el cumplimiento de la normatividad.

Expresó que el Acuerdo que se presentará será inútil pero de igual forma debe exponerse el 7 de mayo por parte de la Administración aunque no tenga sustento técnico y presente tantos defectos.

Por último, afirmó que el municipio tiene que sustentar el hecho de que le van a causar un perjuicio.

6.2.6 ARTURO MONTOYA RAMÍREZ: enfatizó en aspectos relevantes como plantear el contexto de este problema, mencionar que el interés general prima sobre el particular, y que los recursos de los que se habla llevan a una trampa por lo que es mejor hablar de bienes comunes.

Habló acerca de la entrada de un capital financiero que opta por el poder político cuando estamos en el Gobierno de las corporaciones y se andan dictando normas sin que alguien las haya elegido, en cuanto al contexto mencionó que el código minero actual, que ha sido reformado, ha sido dictado por las multinacionales de la minería.

Para la política minera mentada por Roberto, dijo que el Estado no hace cumplir las normas pues los inspectores mineros son muy pocos y enfatizó que las multinacionales prefieren la autorregulación que la regulación por el Estado.

Expresó que lo propuesto por este Decreto es una trampa pero que desgraciadamente la minería es un mal necesario que no debería darse a todo costo; Anotó que estas corrientes privatizadoras conducen a convertirlo todo en mercancía, también se refirió al hecho de no olvidar la soberanía del pueblo e hizo un llamado a llevar esto a la práctica para defender el territorio carmelitano.

6.2.7 FRANCISCO JAVIER OSORIO: manifestó preocupación por el Decreto 2691 para municipios tan ricos en recurso hídrico como el Carmen de Viboral y otros del Oriente antioqueño gracias a su topografía. El municipio por ejemplo, sirve de despensa para los municipios del Valle de San Nicolás.

Quiso hacer una pequeña reseña de la problemática generada en el Carmen a lo largo de unos años. Le preocupó que la tierra no produzca tanto como antes a nivel agrícola, tendiendo así a desaparecer. Mencionó también las dificultades que tiene un campesino a la hora de construir.

Comentó que en el año 2015 hubo una muy mala estratificación socioeconómica de las fincas dispersas. Para el 2012 se planteó un pésimo avalúo catastral rural que no admite conocimiento acerca del futuro de los predios.

Aparte de las problemáticas mencionadas anteriormente, se declara al Carmen como un distrito minero con el fin de explotar este recurso; Expuso que La Corte con su Sentencia 123, pretende un intercambio entre Administración Municipal y Gobierno para acordar unos territorios, pero el Gobierno hace caso omiso y se impone con autoritarismo.

Comunicó la deslealtad del Gobierno Nacional al declarar un Decreto en una fecha tan extraña, en la que la mayor parte de la comunidad colombiana estaba entretenida con las festividades navideñas. Además se mostró disgustado por el corto plazo (90 días) para revisar un proyecto de tal magnitud, y resaltó que de esta tarea fue cumplida cierta parte con la comisión Accidental nombrada por el Concejo.

Consideró que el municipio no debe por ningún motivo pensar en explotación minera porque se atenta contra los recursos naturales, el derecho fundamental del agua, la soberanía alimentaria de las veredas donde será explotado el mineral, se arrasa con la fauna y la flora de estas tierras, se atenta contra la producción de oxígeno; por lo que la explotación minera implica un atentado a la vida.

Manifestó el derecho que tienen con el PBOT de defender los usos del suelo, la jurisdicción del territorio y a una autonomía del mismo, expresó que de haber sido aprobado un PBOT anterior al Decreto, se tendría blindada la zona de la parte sur del Boquerón hacia atrás por ser de reserva forestal y manifestó creer que este PBOT aún no ha sido aprobado para el que espera una aceleración en ese proceso.

Al Concejo Municipal le pidió hacer con los demás municipios del Oriente una alianza estratégica para en conjunto defender el territorio antioqueño, resaltó la consulta popular que atacaría los atropellos del Gobierno.

6.2.8 FLOR GALLEGO HERNÁNDEZ: exaltó la creación de dios, todo ser viviente que debe ser cuidado y al que debe respetársele los derechos.

Manifestó con enojo que, si votaron por unos Gobernantes no era para que ellos decidieran a su antojo. Preguntó cuáles eran entonces, las propiedades que les pertenecían por pagar un impuesto si se dice que el suelo es del Estado. Comentó que no tienen derecho a apropiarse de nuestros territorios, apuntó a que la contaminación ambiental de estas minerías implica la explotación de cada uno de nosotros, de cada ser vivo.

Expresó que debemos unirnos para formar una consulta popular y luchar por los derechos. Pidió exigir por los derechos y sembrar la resistencia, ejemplificó con el río Dormilón de San Luis, el logro en la detención de ese proceso y con el caso de la vereda La Esperanza como lo mencionó el señor Diosdado Quintero, reflexionó diciendo que lo importante no es el oro sino los alimentos que ya no podrán sembrarse en territorio minero.

6.2.9 YEISON CASTRO TRUJILLO: apoyó el hecho de considerar el Decreto como trampa nacional frente a los territorios y consideró importante que la Administración Municipal haya llegado al acuerdo de hacerle frente a la minería a nivel municipal.

Manifestó que el Ministerio de Minas ha tratado de dividir el territorio y generar enfrentamiento de municipios ante ciertas solicitudes mineras. Consideró que parte de los riesgos del Decreto es justamente eso, individualizarse para defender los intereses particulares.

Aclaró la importancia de separar el tema minero del energético que, aunque dependan del mismo Ministerio, merecen un tratamiento individual. Pidió entonces, un enfoque inmediato al asunto minero; comentó la necesidad de generar otros tipos de estrategias, de articulación por ejemplo, con otros municipios para generar un rechazo en términos legales y junto con la gobernación que al parecer manifiesta disposición frente al tema.

Dijo que es necesario rodear al Concejo para tratar que las medidas que se están promoviendo queden lo más sólidas posibles junto a las respuestas que necesita el Decreto como tal.

Consideró que como municipio deberíamos tomar una actitud más radical frente al término de la autonomía pues no se trata de pedir permiso sino rechazar claramente el Decreto, expresó como necesario el intento por salir del adormecimiento que tenemos como sociedad, se

trata de hablar de un asunto con implicaciones fuertes para el municipio, dijo que deberían generarse espacios donde se establezcan más claridades para llenar los vacíos que presentan cierto tipo de asuntos aún no resueltos.

Por último, consideró la posibilidad de generar un diálogo entre la Administración, la Corporación y el Concejo frente a asuntos que generan ciertas inconsistencias, no solo en el tema minero sino en todo lo que abarca el tema territorial. Quiso conocer el pronunciamiento de la corporación Autónoma que genere respuesta y claridad en el asunto.

6.2.10 SANTIAGO ANDRÉS HOYOS: anotó que la consulta popular debería hacerse a partir de unas herramientas que le sirvan al pueblo como base, en cuanto al estudio para la delimitación de terrenos, comentó que lo que tiene El Carmen es que muchas veces las zonas que son delimitadas para hacer explotación minera, son también consideradas zonas de protección ambiental pero esto no es cierto.

Para la contaminación del agua comentó que son mucho más contaminantes los químicos utilizados en la agricultura, que los usados en la minería, apuntó que no se trata solo del impacto ambiental sino también social y puso de ejemplo el caso de Segovia, en donde la minería informal está apoderada del pueblo e hizo referencia a la violencia ocasionada por este hecho.

6.2.11 JOSÉ CASTAÑO: expresó que las multinacionales buscan la manera de apropiarse del recurso minero por lo que debemos cumplir la normatividad que exige la Superintendencia de Servicios Públicos para que no tengan como apropiarse de los recursos.

Habló de la Carta Magna refiriéndose al artículo 306, y añadió que puede ser fortalecido por los distritos agrarios y las reservas campesinas vigentes que frente a la minería y presión por parte de las multinacionales pueden hacer respetar los derechos.

Pidió que le exijamos a los gobernantes el cumplimiento de estos derechos de la comunidad, para lo que pidió participación ciudadana con una organización establecida y un PBOT organizado.

Mencionó la controversia que ha generado ir en contra de los planes de agua que pretenden encarecer los servicios y anotó que se debe trabajar en estos aspectos.

6.2.12 CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: propuso sesión permanente.

Puesta en consideración por la Presidenta la propuesta hecha por el Concejal Vicente Arcila Giraldo, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI

VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	AUS
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	AUS
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS.

TOTAL: 11 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

6.2.13 DOCTORA DIANA HENAO GARCÍA: apuntó a que su presencia no obedece a ninguna injerencia que quiera o pueda hacerse en relación con el Decreto Municipal que se está presentando pero es de interés y motivación del Director General de Cornare el acompañamiento a los municipios en estos procesos tan importantes.

Consideró importante el hecho de informar sobre algunas actividades que han estado desarrollándose en la corporación, estas son de esencial relevancia para el Acuerdo que se discute con la comunidad y ayudan a conducir el proceso de participación ciudadana, felicitó el ejercicio de la comunidad que abarca inquietudes acerca de la minería y sus posibles impactos ambientales desde una posición clara.

Anunció que con parte de la zona incluida en el Proyecto de Acuerdo Municipal, Cornare está elaborando una Declaratoria de explosión minera en la que consideran de manera técnica la actividad socioeconómica que se está llevando a cabo.

Dijo que se está haciendo uso de una competencia dada por el Decreto 1713 de 2013 mediante el cual, el Ministerio de minas y el Ministerio del medio ambiente, una vez se cae la ley 1382, sacan un Decreto en el que instan a las autoridades ambientales a delimitar unas zonas que de orden nacional se visionan excluidas de la minería.

Comentó que para la jurisdicción de Cornare (en los 26 municipios) salieron zonas de 15.000 hectáreas que serían delimitadas. La tarea de la autoridad ambiental era identificar si la zona tenía condiciones o no para poder ser excluidas de la actividad minera y proceder a delimitarlas con un plazo hasta el 15 de julio de este año.

Anunció oficialmente que de 15.000 hectáreas que tiene la resolución, la Corporación ha identificado 102.666 que procederán a generar una declaración de exclusión minera, anotó que El Carmen de Viboral no fue incluida en esta resolución. Seguidamente dijo que Cornare está haciendo una propuesta en la que se incluyen aproximadamente 30.000 hectáreas para exclusión minera en el municipio.

Felicitó al Concejo y a la Administración Municipal por el esfuerzo para hacerse sentir frente al Gobierno y por ejercer el derecho que les otorga el Decreto 2691. Aclaró que este Decreto expide protección especial frente a la minería más no excluye la actividad minera.

Expresó como relevante detallar las medidas de protección que pretenden señalarse en las áreas identificadas en el Acuerdo, contó que CORNARE está generando dos actos administrativos, está excluyendo de minería las zonas de los cañones de Santo Domingo y Melcocho además de la parte alta de los cerros del Valle San Nicolás, dijo que debe tenerse en cuenta que lo que se está invocando es la protección a unas restricciones ambientales existentes en los territorios para que sean válidas y obligatoriamente cuidadas.

Contó que tras la búsqueda de la renuncia de los títulos mineros en Los Cañones y en La Cuchilla de la Osa, ésta fue lograda, quiso a partir de esto mostrar que existen distintos caminos para lograr propósitos cuando este está bien fundamentado, también hizo un llamado a fundamentar siempre las posiciones, estudiarlas y sustentarlas de manera correcta.

6.2.14 ALCALDE NESTOR JOAQUÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ: manifestó que no es un secreto el corto plazo que se le otorga a los municipios del país para que a través del Concejo se lleven a cabo este tipo de iniciativas que terminan siendo una petición que puede ser negada o acatada acorde con las exigencias del Decreto.

Mencionó que hay algunas herramientas que permiten dar cuenta de la sustentación técnica que definirá la respuesta para la petición del Concejo, dijo que es necesario tener para el mes de mayo ese Proyecto de Acuerdo en el Concejo para establecer un debate, estudio y todo lo que corresponde este importante proyecto.

Comentó que existen proyectos relacionados con el tipo de declaratoria mencionada por la Doctora Diana Henao; Valoró la presencia de tantos jóvenes y comunidad que luchan por su territorio e invitó a que las posturas asumidas sean responsables y apunten al logro del bienestar colectivo.

Hizo un llamado para dejar por fuera tintes políticos en esta iniciativa, pues esta debe ir dirigida al bien de toda la comunidad, invitó no solo a proteger la riqueza ambiental sino también a aprovecharla, mentó el turismo ecológico y sus paisajes, dejó como mensaje a la comunidad, la apertura a esta iniciativa que permite paralelamente ser participativos con el estudio y el Plan de Ordenamiento Básico Territorial.

### 6.3 ESPACIO PARA LOS CONCEJALES

6.3.1 CONCEJAL WILLIAM GÓMEZ PAREJA: comentó que hubiera sido bueno que las multinacionales estuvieran presentes en esta audiencia pública pues todas las partes deben ser escuchadas.



Invitó a todos los asistentes a asistir mañana al primer debate sesión conjunta de toda la corporación en la que plasmarán lo que han dicho.

Propuso como sustento jurídico y orden de la comunidad, que esta audiencia pública haga parte de la exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo.

6.3.2 VICEPRESIDENTE PRIMERO HUGO RAMIRO ARBELÁEZ: manifestó que no hay tiempo para hacer una consulta popular y que vale acatar las recomendaciones que han hecho para el proyecto.

Comentó que le pareció una falta de respeto decir que el proyecto está mal elaborado porque tuvimos uno de los mejores abogados representando la Corporación y otros muy buenos asesores. De igual forma dejó abierta cualquier sugerencia al respecto.

Consideró que ningún habitante carmelitano está de acuerdo con la minería pues es un recurso intocable en el municipio, Reiteró la invitación para mañana a las 7 de la noche, debatir este Proyecto.

6.3.3 CONCEJAL HERNÁN ALZATE: consideró que el Decreto 2691 “cogió a quema ropa” a los municipios, pues aunque se les dará oportunidad de declarar zonas de protección, estos no podrán acogerse al Decreto por el corto tiempo que dieron para el estudio. Aunque El Carmen cuenta con estudios técnicos adelantados que pueden implementarse a este proyecto para abogar por una aprobación de la solicitud.

Felicitó y agradeció a la comunidad por las intervenciones que apoyarán el debate y el Proyecto de Acuerdo, aclaró al señor Roberto Zuluaga en cuanto a la propuesta que planteó sobre la organización de las veredas donde se declararán zonas de protección, y anota que en la Ponencia se clasificaron por unidades estratégicas de funcionamiento que geográficamente muestra las zonas que componen esas veredas.

6.3.4 CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: planteó la importancia de escuchar a la comunidad carmelitana y las diferentes posiciones que defienden el territorio, además de exaltar la participación de personas jóvenes en este tipo de espacios.

Dijo que el Decreto 2691 lesiona gravemente la autonomía del territorio consagrada en la misma Constitución Política de Colombia como lo mencionaron anteriormente con el artículo 1.

Mencionó al artículo 313 de la Constitución Política como el exponente de las funciones que les corresponden al Concejo Municipal. Según esto, no debería imponerse la obligación de ejercer una función ni de pedirle permiso al Gobierno Nacional para hacerlo, comentó que se va a terminar el periodo 2015 y apenas se iniciará la discusión del PBOT que juega un papel tan importante en procesos como este.

Contó que el Presidente Juan Manuel Santos expuso sus pensamientos sobre la minería diciendo que, *"no son incompatibles la minería responsable con el medio ambiente, con la sociedad y con la agricultura"*. Para esto, dijo que él quiere aplastar a la comunidad y al campo.

Planteó como urgencia empezar a pronunciarse en contra del Plan Nacional de Desarrollo, el cual plantea para el sector minero que este continuará como lo ha venido haciendo consolidándose como uno de los motores de desarrollo del país. Consideró como mentira el anterior planteamiento, leyó el artículo 187 y expresó que es lo mismo encontrado en el Decreto 2691 contra el que se emitió un manifiesto público, al que posteriormente le dio lectura para demostrar el rechazo ante el Decreto, también apoyó la iniciativa de una consulta popular en caso que esta llegue a darse.

Llamó la atención, igual que el señor Diosdado Quintero, en cuanto a la licencia otorgada a Generamos energía ESASP para construir una minicentral en el Carmen de Viboral en el río Cocorná, por la que propuso entrar en discusión durante las sesiones de mayo. Dijo que se debe organizar a la población para no permitir el atropello contra los recursos naturales.

6.3.5 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: resaltó la participación plural y la inquietud de la sociedad colombiana, Expresó que este decreto representa una violación a la buena fe, el no respeto a la conducta justa de los funcionarios públicos, manifestó también, una violación a la autonomía territorial, siendo un principio constitucional, que les quiten a los Concejales la posibilidad de establecer un desarrollo sostenible en el municipio.

Dijo que el Decreto 2691 atenta contra la disposición de establecer un procedimiento por parte de los concejales, pues quedan reducidos a ser unos solicitantes más, comentó que el decreto viola principios participativos y representativos porque limita las acciones de los Concejos Municipales, impidiendo el cumplimiento de las funciones constitucionales.

Retomó algunas intervenciones referidas en primera instancia al señor Pedro Chica, por lo que dijo el atentado del estado al pequeño minero y el fortalecimiento de la gran minería, motivando así la ilegalidad, resaltó la intervención de Diego Orozco y manifestó que este Decreto no es retroactivo, la acción popular sí lo es y expuso sus diferencias añadiendo que el Decreto es un Proyecto por definir y un supuesto que cuenta con la acción ciudadana como impulsor real.

Discrepó sobre lo que dijo el concejal William acerca de que una acción popular es lo mismo que un cabildo abierto.

Sobre la intervención de Maria Isabel dijo que sí es momento de actuar y decir no al silencio, reiteró lo que apuntó el señor Diosdado sobre la movilización ciudadana, preguntó por la posibilidad de decir que los límites veredales se están perdiendo, para lo que pidió prestar atención al tema.

Apoyó lo que dijo el doctor Roberto Zuluaga acerca de mejorar el Acuerdo e invitó a nutrir y fortalecer el debate, en cuanto a la intervención de la doctora Diana Henao, dijo que entre esos acuerdos detallados hay uno de fundamental importancia en el que El Carmen sería nombrado con declaratoria de área de protección especial, dejó para tema de debate el estudio técnico presentado por Cornare.

6.3.6 CONCEJAL WILLIAM GÓMEZ PAREJA: replicó al concejal John Fredy Quintero, diciéndole que lo hecho fue una audiencia pública que faculta al concejo para que la comunidad intervenga en decisiones colectivas.

6.3.7 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: expresó al Concejal William que las cosas no son mal dichas sino mal entendidas porque él está diciendo que ese proyecto blindo al municipio, pero es una solicitud.

6.3.8 VICEPRESIDENTE SEGUNDO JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ: mencionó que le parece un proyecto apresurado, debido al corto plazo para presentar el Acuerdo Municipal.

Expresó que en cada municipio el alcalde tiene que llevar al Concejo Municipal, las zonas en las que no debe haber minería, a partir de la presentación de un estudio que justifique la decisión entregada al Ministerio de Minas. Para esto, manifestó que le parece irresponsable por parte de la Gobernación Nacional pues lamentablemente no tenemos incidencia total sobre nuestro territorio.

Comentó que la minería representa el 2,4% de la economía colombiana y se encuentra en una encrucijada por su desorganización y la continua persecución del Gobierno que da pie a la conversión de la economía en un lavado de activos, pues el principal capital de este delito es la minería.

Resaltó la iniciativa del colectivo Antorcha como decisión totalmente respetable y apoyada desde cualquier punto de vista, anotó que lastimosamente se debe cumplir con la ley de presentar el Acuerdo Municipal, a pesar del poco tiempo establecido para este. Dijo que la gran decisión se vería manifestada a través de la consulta popular.

## 7. LECTURA DE COMUNICACIONES

Por parte de la Secretaria General, informó a los Concejales que a los correos electrónicos les fueron enviadas 3 invitaciones:

- Capacitación por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia con el propósito de fortalecer, sensibilizar y motivar a las familias cafeteras, los días 21, 22 y 23 de abril de 2015.
- Grupo de caballería mecanizada número 4 Juan del Corral a la solemne eucaristía con motivo de la conmemoración del día de San Jorge, evento que se realizará en la catedral de San Nicolás (Rionegro Ant) el jueves 23 de abril de 2015 a las 7:00 pm.

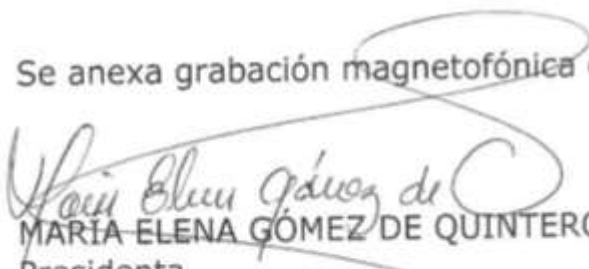
- Invitación por parte de las firmas WPS consultoría y HNV interventoría contratadas por EPM, a una socialización del proyecto transmisión San Lorenzo-Sonsón que se llevará a cabo el viernes 24 de abril de 2015 a las 9 am en el salón cántica del instituto de cultura.

#### 8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

En este orden del día no hubo proposiciones aprobadas ni asuntos varios

9. CIERRE DE LA SESIÓN: agotado el orden del día se cierra la sesión siendo las 13:55 horas, citando la Presidenta para el lunes 20 de abril de 2015 a las 19:00 horas.

Se anexa grabación magnetofónica de la sesión, a la presente Acta.

  
MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
Presidenta

  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria

Lyda Marcela Gómez H.